

## INFORME DEL COMISARIO

A los señores  
**ACCIONISTAS DE LA CIA.  
RENAI S.A.**  
Ciudad.-

Señores accionistas:

De acuerdo con el Estatuto Social, Art. 321 de la Ley de Compañías, y Resoluciones vigentes, cumplo en comunicar a ustedes que me constituí en las oficinas de la Cia. RENAI S.A. con el fin de proceder a la revisión de los libros sociales y contables al 31 de Diciembre del año 2.000.

De la revisión a los libros y documentos sociales, estos se encuentran actualizados, dolarizados y debidamente firmados, los comprobantes y registros contables son llevados y conservados de acuerdo a normas legales y regulaciones dictadas por los organismos pertinentes, la custodia de toda la documentación, libros y registros presentados, están adecuadamente organizados y bajo la responsabilidad de la administración.

En cuanto al cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, al igual que de las decisiones de la Junta General, he observado que éstas han sido cumplidas por la administración.

Las Superintendencias de Bancos, de Compañías y del Servicio de Rentas Internas con fecha 31 de Marzo del 2.000, resuelven aprobar la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC 17 "Conversión de Estados Financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización" promulgada por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y aprobada por los organismos de control primeramente citados en razón de esta NEC 17 la empresa reexpresa sus estados financieros expresados en sucres con fecha 31 de Marzo del 2.000, antes de la conversión a dólares de los Estados Unidos, con fecha 1ro. de Abril del mismo año.

Las cifras que constan en los Estados Financieros concuerdan con los valores asentados en los respectivos libros y auxiliares contables, al 1ro. de Enero al 31 de Diciembre del año 2.000.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de RENAI S.A. al 31 de Diciembre del año 2.000.

Atentamente,

  
Econ. Mercedes Ma. Unda Marique  
**COMISARIO PRINCIPAL**